

**México Unido Contra la Delincuencia,
A.C.**

Estados financieros por los años que
terminaron el 31 de diciembre de 2013 y
2012, e Informe de los auditores
independientes. Informe y opinión sobre
la situación fiscal y Anexos
complementarios para efectos fiscales
por el año que termino el 31 de
diciembre de 2013

Opinión

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2013

NOMBRE

MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA AC

INFORMACION DEL ANEXO: OPINION

Informe de los auditores independientes al Consejo Directivo de México Unido Contra la Delincuencia, A. C.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de México Unido Contra la Delincuencia, A. C. (la Asociación) al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y estados de actividades y cambio patrimonial y de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, incluidos en los anexos 1 a 3.1 del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2013, (SIPRED), enviados a la Administración Local de Auditoría Fiscal del norte del Distrito Federal vía Internet.

Responsabilidad de la administración de la Asociación en relación con los estados financieros

La administración de la Asociación es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas, así como del control interno que la administración de la Asociación considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la Asociación, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Asociación. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

Opinión

En nuestra opinión; los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de México Unido Contra la Delincuencia, A. C. al 31 de diciembre de 2013 y 2012, así como actividades y los flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Bases de presentación

Sin que implique salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 3a, de los estados financieros adjuntos en la que se describe que los estados financieros antes mencionados han sido preparados para ser utilizados por i) el consejo directivo y ii) la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) del Servicio de Administración Tributaria en su evaluación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Asociación mediante los anexos 4 a 12 que se acompañan a este informe, los cuales no forman parte de los estados financieros básicos y, por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos y al instructivo que para tal efecto ha diseñado la AGAFF, por lo que no deben ser utilizados para ningún otro propósito.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C. P. C. Carlos M. Pantoja Flores

25 de junio de 2014

Informe

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2013

NOMBRE
MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA AC

INFORMACION DEL ANEXO: INFORME

Informe y opinión sobre la revisión de la situación fiscal de México Unido
Contra la Delincuencia, A. C.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que emito este informe con apego a lo dispuesto en la fracción III del Artículo 52 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación y de su Reglamento y en relación con la auditoría practicada conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, de los estados financieros de México Unido Contra la Delincuencia, A. C., (la Asociación) por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, sobre los cuales emití mi informe sin salvedades en mi informe fechado el 25 de junio de 2014. La información financiera a que se refiere el dictamen antes señalado, fue clasificada y está presentada de acuerdo a los formatos contenidos en los Anexos 1 a 3.1 del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2013 (SIPRED), e incluida en el archivo electrónico enviado vía Internet al Servicio de Administración Tributaria.

Como parte de mi auditoría, revisé la información y documentación adicional preparada por y bajo la responsabilidad de la Asociación, de conformidad con los Artículos 69, 73, 74, 81 y 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación que se presenta en el archivo electrónico antes señalado. Examiné esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros básicos tomados en su conjunto, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dicha información se incluye para uso exclusivo y de análisis por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), y no se considera indispensable para la interpretación de la situación financiera, de los resultados de operación y de los flujos de efectivo de la Asociación. Con base en mi auditoría, efectuada con base en pruebas selectivas y conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, manifiesto lo siguiente:

1. Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Asociación como contribuyente o en su carácter de retenedor y no observé omisión alguna.

Informe

2. Me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos u otorgados en uso o goce durante el año fueron recibidos o prestados respectivamente.
3. En mis papeles de trabajo existe evidencia de los procedimientos aplicados a las partidas seleccionadas mediante muestreo y que soportan las conclusiones obtenidas.
4. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones federales incluidas en el anexo 8 del SIPRED.
5. Revisé las declaraciones complementarias del ejercicio presentadas por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales.
6. No resultó aplicable la revisión de la determinación de la participación de los trabajadores en las utilidades, ya que la Asociación tributa bajo el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, régimen de las personas morales con fines no lucrativos.
7. Durante el ejercicio la Asociación no presentó declaraciones complementarias que modificaran las declaraciones de ejercicios anteriores.
8. Revisé los saldos de las cuentas que se indican en los análisis comparativos de las cuentas de gastos incluidos en el anexo 4 del SIPRED así como la determinación de montos deducibles y no deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta.
9. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013, no tuve conocimiento de que la Asociación obtuvo resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o Suprema Corte de Justicia de la Nación - Juzgados de Distrito y Tribunal Colegiado de Circuito), o que gozó de estímulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales.
10. No fue práctico determinar el porcentaje del alcance de la revisión de fluctuaciones cambiarias, sin embargo, revisé los resultados de las fluctuaciones cambiarias, comprobando los tipos de cambio aplicables a la fecha de la transacción, pago, cobro y al cierre del año.
11. Durante el ejercicio, la Asociación no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuada por residentes en el extranjero.
12. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013, no tuve conocimiento de que México Unido Contra la Delincuencia, A. C., aplicó criterios

Informe

contrarios a los criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras a que se refiere el artículo 33, fracción I, inciso h) del Código Fiscal de la Federación.

13. Verifique que la Asociación estuviera autorizada para recibir donativos deducibles para efectos del impuesto sobre la renta y que se encuentre incluida en la lista de donatarias dadas a conocer por la secretaria de hacienda y crédito público el 17 de junio de 2013 y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

14. Comprobé que los donativos recibidos y sus rendimientos se destinaron a los fines propios del objeto social de la Fundación en los términos del Artículo 110 del reglamento de la ley del impuesto sobre la renta. No tengo conocimiento de que la Asociación haya celebrado convenios para destinar la totalidad de los donativos recibidos y sus rendimientos a obras y servicios públicos o a otras instituciones, en los términos del último párrafo del artículo 111 del reglamento de la ley del impuesto sobre la renta.

15. Mis respuestas a las preguntas de los cuestionarios de diagnóstico fiscal y en materia de precios de transferencia se basan en el resultado de mi auditoría de los estados financieros básicos, tomados en su conjunto, el cual fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría; consecuentemente, las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas con: a) el resultado de la auditoría que efectué con base en pruebas selectivas y de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, o b) el hecho que durante la auditoría que efectué conforme a Normas Internacionales de Auditoría, revisé y no tuve conocimiento de algún incumplimiento del contribuyente con las obligaciones fiscales. Algunas respuestas a las preguntas del Cuestionario de diagnóstico fiscal y del Cuestionario en materia de precios de transferencia, se dejaron en blanco debido a: 1) no aplican a la Asociación, 2) no hay posible respuesta o 3) la información no fue revisada, por no caer en el alcance de mi revisión, lo cual no constituye un incumplimiento con las disposiciones fiscales.

Asimismo, algunas preguntas requieren información que no forma parte de los estados financieros básicos, por lo que las respuestas fueron proporcionadas por la Asociación y no forman parte de mi auditoría.

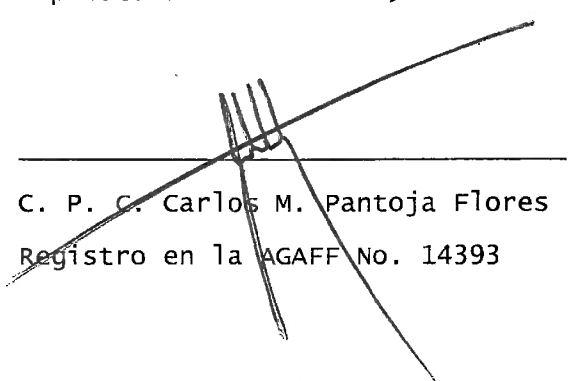
En mi opinión, que está circunscrita a mi auditoría de los estados financieros de México Unido Contra la Delincuencia, A. C., al 31 de diciembre de 2013 y por el ejercicio que terminó en esa fecha, la información adicional incluida en los anexos del SIPRED está presentada razonablemente, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las bases de agrupación y revelación prescritas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal. Dicha información adicional fue preparada con base en las reglas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que deben seguirse para el llenado del SIPRED 2013 y se incluye exclusivamente para fines de análisis por parte de la Administración Local de Auditoría Fiscal del norte del Distrito Federal y no constituye una parte de los estados financieros necesaria para una presentación razonable de la situación financiera, de las actividades y los flujos de efectivo.

Este informe se emite para uso exclusivo de la administración de la Asociación,

Informe
en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Administración Local de
Auditoría Fiscal del norte del Distrito Federal.

México, D. F. a 25 de junio de 2014

(27 de junio de 2014, respecto a la declaración anual complementaria del
impuesto sobre la renta).



C. P. C. Carlos M. Pantoja Flores
Registro en la AGAFF No. 14393



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE ACEPTACION



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

Dictamen Fiscal

Folio: 342246
 RFC Contribuyente: _MUD980326F64
 Nombre, denominación o razón Social: MEXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA AC
 RFC del CPR: PAFC681106KBA
 Nombre del CPR: CARLOS MARIANO PANTOJA FLORES
 No. de registro del CPR: 14393
 Fecha y hora de presentación: 27/06/2014 - 13:06:34
 Fecha y hora de aceptación: 27/06/2014 - 13:06:38
 Por el siguiente concepto: Recepción del Dictamen Fiscal de 2-DONATARIAS
 Por el período: 01/01/2013 al 31/12/2013

Cadena Original:

||_MUD980326F64|PAFC681106KBA|14393|20140627|1:51 PM|342246|000001000007000112188||

Sello Digital:

nJJAN31KEKh9pcMomyzfrC/xf5ico5eEpqvVXXMdwF2pGpz/Q8HzIaN9cwxJqBPqVVXLtS
 1i1qbJmHtDwf/BJR49dN2qR7/C7KbbiRBuYeD13Pbd0tY5PmFWvp2hyPkz72ALt1+CGJHE
 6WYpz6bozg5VN8DolGs3+wV9HoacEbU=

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los sistemas de datos personales del SAT para el ejercicio de las facultades de esta Institución, y solo pueden ser proporcionados en los términos establecidos en el artículo 69 del CFF y demás ordenamientos legales.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede hacerlo a través de Mi Portal o acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Evita la impresión de correos: para fabricar una tonelada de papel se tala 17 árboles y se usan 250,000 litros de agua.
 En el SAT estamos comprometidos con el cuidado del medio ambiente. ♻️